



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 28 de junio de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Clara Nidia Arenas Chica.
<b>Demandadas</b>	Ana Olivia Castañeda de Ciro. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Interviniente ad excludendum</b>	Gustavo de Jesús Ciro Garzón.
<b>Radicado</b>	2021-502
<b>Auto Interlocutorio</b>	620
<b>Asunto</b>	Da por contestada – Ordena oficiar

Vista la respuesta dada a la demanda por Colpensiones, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Seguidamente visto lo actuado en el proceso, y no obstante que la parte demandante notificó a la señora Ana Olivia Castañeda de Ciro a través del servicio de notificación electrónica de la empresa de mensajería Servientrega, a la fecha no se ha recibido pronunciamiento de la citada señora Castañeda de Ciro frente a la demanda; en consecuencia, y toda vez que la parte demandante no allega evidencia que demuestre que el correo electrónico indicado como de la señora Castañeda de Ciro pertenezca a esta, en aras de garantizar el derecho de defensa de la misma, y en aras de evitar futuras nulidades, se ordenará oficiar a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de 10 días a partir del recibo del oficio, aporte al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica, teléfono de la señora Ana Olivia Castañeda de Ciro.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., mediante la doctora Francly Lorena Pérez Cuellar para que represente los intereses judiciales de Colpensiones en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

**Segundo.** Oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que, en el término de 10 días a partir del recibo del oficio, aporte al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica, teléfono de la señora Ana Olivia Castañeda de Ciro.

**Tercero.** Reconocer personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S mediante la doctora Francy Lorena Pérez Cuellar, identificada con CC. 36.305.640 y portadora de la TP. 198.215 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 092 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 29 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario